

Competencia de las comisarías de familia en materia de conciliación extrajudicial

- La Ley 2126 de 2021 derogó la competencia general de los comisarios y comisarías de familia en lo concerniente a la conciliación extrajudicial en temas de familia como lo disponía el artículo 31 de la Ley 640 de 2001.
- El párrafo 1° del artículo 47 indica que los trámites de conciliación que con anterioridad a la expedición de la Ley 2126 de 2021 hubiesen sido asumidos por la comisarías de familia deberán ser tramitados ante esa autoridad administrativa hasta su finalización.

Competencia subsidiaria en conciliación extrajudicial en derecho

- La Ley 2220 de 2022 “por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones” establece en el artículo 12 que la conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia podrá ser adelantada ante los conciliadores de los centros de conciliación, ante los defensores de familia y los comisarios de familia cuando ejercen competencias subsidiarias en los términos de la Ley 2126 de 2021.
- En aquellos municipios donde no existan defensorías de familia, serán las comisarías de familia las encargadas de tramitar las conciliaciones extrajudiciales en cumplimiento del artículo 82 numerales 8 y 9 del Código de la Infancia y Adolescencia.
- Los comisarios y comisarías de familia pueden conciliar e imponer alimentos en virtud de la competencia subsidiaria, de acuerdo con el artículo 111 del Código de la Infancia y Adolescencia.
- Las comisarías de familia están facultados para fijar cuota provisional de alimentos de las personas adultas mayores, conforme a lo dispuesto en el artículo 34A de la Ley 1251 de 2008. Asimismo, la fijación provisional de alimentos que lleve a cabo el comisario o comisaria estará supeditada a la validación de los criterios definidos por el Código Civil y la Ley 1850 de 2017.

Fuente: el contenido elaborado en esta pieza ha sido consultado en la Ley 2126 de 2021, Ley 2220 de 2022, Ley 1098 de 2006, Ley 1850 de 2017 y en los “Lineamientos técnicos para el abordaje comisarial de las violencias en el contexto familiar colombiano” del Ministerio de Justicia y del Derecho (página 54).

Para ampliar la información, consulta los Lineamientos técnicos para el abordaje comisarial de las violencias en el contexto familiar colombiano mediante el enlace:

<https://www.minjusticia.gov.co/programas/conexion-justicia/lineamientos-guias-documentos>